



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 24 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 891

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 23/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Sebastián Calleri Construcciones", representada por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. N° 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reparación y Bacheo de Pavimento Flexible en distintas calles de la ciudad de Yerba Buena", por un total aproximado de 200 toneladas;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 521/16 (fs. 34/35) -recaído en el Expte. N° 471-M17(I)-D-16, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 5.406,53 (pesos cinco mil cuatrocientos seis con cincuenta y tres centavos), IVA incluido la tonelada;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 48 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 23/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Sebastián Calleri Construcciones", representada por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. N° 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Francisco de Aguirre N° 855 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle García Hamilton N° 70 de la ciudad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA